



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2025-MPF/A.

Ferreñafe, 21 de mayo de 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

La Solicitud recaída en el Expediente Administrativo N° 348043, de fecha 13 de marzo de 2025, respecto al Reconocimiento de la Asociación de Vecinos "La Central 8" de la Calle Nicanor Carmona; el Informe Técnico N° 00025-2025-MPF-GDS, de fecha 07 de mayo del 2025; el Informe Legal N° 00181-2025-MPF/OGAJ, de fecha 16 de mayo, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala: las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho Público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, esto en concordancia con el artículo IV de la misma Ley que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, así mismo el artículo 20° inciso 6) del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Que, mediante solicitud recaída en el **Expediente Administrativo N° 348043**, de fecha **13 de marzo de 2025**, la administrada Patricia Vicenta Salazar Moreno, con la finalidad de formalizar la asociación de vecinos "La Central 8" de la Calle Nicanor Carmona, solicita se emita un Resolución de reconocimiento para poder coordinar y ejecutar, actos públicos de acuerdo a la necesidad de nuestra comunidad;

Que, mediante **Informe Técnico N° 00025-2025-MPF-GDS**, de fecha 07 de mayo del 2025, la Gerente de Desarrollo Social de la MPF concluye que la **ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA CENTRAL 8" DE LA CALLE NICANOR CARMONA DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE** cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 012-2013-CMPF para su reconocimiento formal. El periodo de mandato de los integrantes del Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA CENTRAL 8" DE LA CALLE NICANOR CARMONA DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE**, es por un lapso de tiempo de 02 años. En consecuencia, la **petición del RECONOCIMIENTO de la ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA CENTRAL 8" DE LA CALLE NICANOR CARMONA DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE** se encuentra **APTO.** La **ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA CENTRAL 8" DE LA CALLE NICANOR CARMONA DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE**, que solicita el reconocimiento está conformado por el siguiente Órgano Directivo:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	PATRICIA VICENTA SALAZAR MORENO	17411199
VICE PRESIDENTE	JESUS ANTONIO CASTRO MINGUILLO	47394593
SECRETARIA	JUANA LUISA ASCENCIO VELASQUEZ	44569498
TESORERO	JUAN ALBERTO LAMADRID SUAREZ	17452291
VOCAL 1	MARÍA BELÉN REUPO MINGUILLO	77659695
VOCAL 2	JORGE ARMANDO PAICO COBEÑAS	46190387

Asimismo, recomienda proceder con la emisión de la Resolución correspondiente para el **RECONOCIMIENTO FORMAL** de la **ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA CENTRAL 8" DE LA CALLE NICANOR CARMONA DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE**, considerando que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 012-2013-CMPF;

Que, mediante **Informe Legal N° 00181-2025-MPF/OGAJ**, de fecha 16 de mayo, seguido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de acuerdo a los documentos obrantes, considera **PRIMERO: DECLARAR VIABLE EL RECONOCIMIENTO de la ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA CENTRAL 8" DE LA CALLE NICANOR CARMONA DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE. SEGUNDO: SE RECOMIENDA**, expedir Resolución de Alcaldía. (...)

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA CENTRAL 8"** DE LA CALLE NICANOR CARMONA DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE, que está conformada por el siguiente Órgano Directivo:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	PATRICIA VICENTA SALAZAR MORENO	17411199
VICE PRESIDENTE	JESUS ANTONIO CASTRO MINGUILLO	47394593
SECRETARIA	JUANA LUISA ASCENCIO VELASQUEZ	44569498
TESORERO	JUAN ALBERTO LAMADRID SUAREZ	17452291
VOCAL 1	MARÍA BELÉN REUPO MINGUILLO	77659695
VOCAL 2	JORGE ARMANDO PAICO COBEÑAS	46190387



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, notificar la presente Resolución a la presidenta de la **ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA CENTRAL 8"** DE LA CALLE NICANOR CARMONA DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad Funcional de Servicios Sociales, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad Funcional de Servicios Sociales, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LTC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe